

Boletín Número 208
Toluca, México, a 16 de octubre de 2017

PUBLICA IEEM CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADOR/A ELECTORAL

- **Se publicó en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) la convocatoria para participar como Observador/a Electoral en el Proceso Electoral 2017-2018 en el Estado de México.**

Con la finalidad de cumplir puntualmente con los términos del Acuerdo N°. IEEM/CG/177/2017, aprobado por el Consejo General, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), publicó la convocatoria dirigida a la ciudadanía que tenga interés de participar como Observador/a Electoral para la elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos en el Estado de México 2017-2018.

En la convocatoria, que se encuentra publicada en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx), se dan a conocer las bases, los requisitos que se deben cubrir, los documentos a presentar, así como los plazos para hacerlo. Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral, se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) y numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 204 del Reglamento de Elecciones (RE).

Para ejercer sus derechos político-electorales y participar bajo esta figura, los interesados deben obtener su acreditación ante la autoridad electoral; mediante escrito de solicitud, incluyendo datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad, y no tener vínculos a partido u organización política alguna.

La solicitud, debe presentarse de forma personal o a través de la organización civil a la que se pertenezca, ante las y los Presidentes de los Consejos Locales o Distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral (INE) o, en su caso, ante el órgano correspondiente del IEEM, donde se ubique el domicilio de la credencial de quien solicita o de la organización a la que se pertenezca.

Los documentos que deben presentar son: la solicitud de acreditación en el formato correspondiente; escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con lo requisitos requerido en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE; dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante, y copia de la credencial para votar.

Cabe reiterar que las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores Electorales serán recibidas hasta el 31 de mayo de 2018 ante los órganos competentes del INE o el órgano correspondiente del IEEM.

Al concluir con la revisión de las solicitudes, se notificará a los interesados para que asistan al curso de capacitación respectivo. Una vez concluída la capacitación, los consejos locales y distritales del INE aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes. Para mayor información, esá disponible el teléfono sin costo 01 800 712 4336.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social